

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5357

ABSALAM BEN, Saib; hijo de Saib y Jamina, natural de Alhucemas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, estatura 1,703 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de la Milicia Voluntaria de Ceuta; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Grupo número 3, Regulares, primer Teniente D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Mayo de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos Cabezas. JG—2526

5358

ALCALDE FERNANDEZ, Eusebio; hijo de Isidro y María, natural de Oreja de Lejambre, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; á quien se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor D. Manuel Hurtado Hurtado, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Mayo de 1916. El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Hurtado Hurtado. JG—2523

5359

BARREIRO VARELA, Francisco; hijo de Manuel y Restituta, natural de San Miguel de Oya (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Carreró y Mestre.—Vigo, 15 de Mayo de 1916. Antonio Carreró y Mestre. JM—2564

5360

BARREIRO VILLAVARDE, Eliseo; hijo de Agustín y Josefa, natural de Calvo, provincia de Pontevedra, cuyo último domicilio se supone en su pueblo, nacido en 23 de Marzo de 1894, de estado soltero; comparecerá, en término de treinta días, á contar del en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Llerena, número

11, D. Alberto Sánchez Díaz, residente en Ceuta, á responder de la falta á concentración; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Mayo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Sánchez Díaz. JG—2533

5361

BLANCO ARIAS, José; hijo de Domingo y Dolores, natural de Lugo, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lugo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Depósito de Ganado de Ceuta, primer Teniente, D. Esteban Tornos Ferrer, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 12 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Esteban Tornos Ferrer.

JG—2530

5362

BUSTAR BEN AMAR, Uriagli; hijo de Amar y Sella, natural de Uriagli, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, estatura 1,603 metros, color claro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca y barba ídem; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de la Milicia Voluntaria de Ceuta; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Grupo número 3 de Regulares, primer Teniente D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Mayo de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos Cabezas. JG—2529

5363

CAMPELO NUÑEZ, Manuel; hijo de Domingo y Juana, recluta del reemplazo de 1915, por el Ayuntamiento de Ordenes, natural de Ardemil, de veintiún años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 84, en la Coruña. D. Jesús Babio Martínez, Cuartel de Alfonso XII; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Coruña, 10 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Babio. JG—2539

5364

CONESA FENTES, José; domiciliado últimamente en Cartagena, calle del Rosario; comparecerá, en el término de quince días, ante la Autoridad militar ó civil del punto en donde se encuentre, á quien le manifestará su domicilio para que ésta á su vez lo haga al Capitán de Infantería de Marina D. Juan Albaladejo López, Juez instructor del Arsenal del Apostadero, para que preste declaración en causa por homicidio.—Cartagena, 15 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Juan Albaladejo. JM—2522

5365

COSTA PARDAL, Agapito José; natural de Valga (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Valga; procesado por su falta de presentación al ser llamado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la respectiva información sumaria, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía.—Villagarcía, 9 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM—2520

5366

CRUZ SANCHEZ, Juan; hijo de Juan é Isabel, natural de Rioja (Almería), de veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero; procesado por falta á concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, conforme á lo establecido en el artículo 664, en su párrafo segundo, del Código de Justicia Militar.—Tetuán, 5 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Machuca. JG—2516

5367

DALMAU PORTA, Juan; hijo de Juan y María, natural de Reus, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión aserrador, de veintidós años, estatura 1,623 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Zacarías Gracia Perruca, residente en la Plaza de Mellilla (Cuartel Hipódromo); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 12 de Mayo de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Zacarías Gracia. JG—2551

5368

DIAZ RUEDA, Gonzalo; hijo de Saturnino y Victoria, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Carlos Pérez-Iñigo y Delgado, Oficial segundo de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en esta Plaza.—Valladolid, 5 de Mayo de 1916.—El Oficial segundo, Juez instructor, Carlos Pérez-Iñigo. JG—2519

5369

DONDA RUBIO, Sebastián; natural de Estepona, de estado casado, profesión marinero, de treinta y tres años; señas: cuerpo bajo, ojos pardos, pelo y cejas castaño; frente, nariz y boca regular, barba poblada y color moreno; domiciliado últimamente en La Línea, calle Pedrera; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del distrito marítimo de Vélez Málaga, Capitán de Corbeta D. Manuel Pavia y Calleja, y caso de no efectuar su presentación en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Vélez Málaga, 13 de Mayo de 1916.—Manuel Pavia. JM—2562

5370

EL JOSAIN, el Gomari; hijo de El Josain y Gatma, natural de Gomara, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, estatura 1,626 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem; domiciliado en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de la Milicia Voluntaria de Ceuta, y procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Grupo número 3 de Regulares, primer Teniente D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

(Continúa en la pág. 883.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A EMPLEOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1886 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de destino	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	PLAZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela Normal de Maestros de Almería.	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	3. ^a	Escribiente.....	1.000,00	»	»	»
2	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Conserje ordenanza....	1.000,00	»	»	»
3	Audiencia provincial de Cádiz.....	Capitanía general de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.000,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veintidós años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exija dicho documento.
4	Ayuntamiento de Tineo.—Oviedo.....	Idem de la 7. ^a Región.....	3. ^a	Oficial 2. ^o de Secretaría.	1.375,00	12 por 100 sobre el sueldo.....	»	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.
5	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Cabo inspector de serenos.....	1.125,00	Idem y uniforme....	»	Idem.

NOTA.—De los anteriores destinos no corresponde ninguno á los licenciados en el turno de proporcionalidad.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prescrita para los empleados civiles en general (art. 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

6	Dirección General de Correos.—Alava. Ozalza.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
7	Idem.—Avila.—Cu evas del Valle.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
8	Idem.—Badajoz.—Campillo de Llerena.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
9	Idem.—Cáceres.—I. ^o Navalmoral de la Mata á Torbiscoo.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	365,00	»	»	»

10	Idem.—Castellón.—De Adzaneta á Benarigós.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	290,00	»	»	»
11	Idem.—Huelva.—De Paymogo á Puebla de Guzmán.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	»	»	»
12	Idem.—Huesca.—De Bazán á Otal.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
13	Idem.—Idem.—Martós.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	500,00	»	»	»
14	Idem.—Idem.—Llinás de Broto.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	»	»	»	»
15	Idem.—León.—Santa María del Páramo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	»	»	»	»
16	Idem.—Málaga.—Bousoján.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	»
17	Idem.—Murcia.—Ceutí.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
18	Idem.—Idem.—De Molina á Alguazas.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00	»	»	»
19	Idem.—Idem.—Zeneta.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	»
20	Idem.—Idem.—El Raal.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
21	Idem.—Palencia.—Morcilla.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
22	Idem.—Idem.—De Guardo á Velilla de Guardo.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00	»	»	»
23	Idem.—Idem.—De Terradillos á Calzadilla.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00	»	»	»
24	Idem.—Idem.—De Villambroz á San Martín del Valle.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	»
25	Idem.—Salamanca.—De San Felices de Gallegos á Bouza.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00	»	»	»
26	Idem.—Segovia.—Olombrada.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
27	Idem.—Idem.—La Matilla.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	325,00	»	»	»
28	Idem.—Tarragona.—De Vimbodí á Vilanova de Prades.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	300,00	»	»	»
29	Escuela Normal de Maestros de Almería.....	Idem de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	2. ^a	Portero.....	750,00	»	»	»
30	Ayuntamiento de Baños de Montemayor.—Cáceres.....	Capitana general de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Vigilante nocturno.....	1,25 diarias.	»	»	»
31	Idem de Rielvos.—Toledo.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal jurado.....	500,00	Derechos por denuncias.....	»	Además desempeñará el cargo de sereno en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Noviembre, Diciembre sin gratificación por este servicio.
32	Idem de Velilla de San Antonio.—Madrid.....	Idem.....	3. ^a	Administrador recaudador de Consumos é impuestos municipales.....	821,25	»	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual á la que tenga impuesta al que ha de cesar en el cargo y, en su defecto, al importe de la recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.
33	Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	3 Guardias municipales.....	2,85 diarias.	»	»	»

1000000000
1000000000
1000000000

ORDENANCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
				Pesetas.		Pesetas.	
34 Juzgado de primera instancia é instrucci- ón de Górgal.—Almería.....	Capitanía general de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Aiguacil.....	37,15 mensuales.	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
35 Idem de Idem de La Unión.—Murcia...	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
36 Ayuntamiento de Alfondiguilla.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	312,50	»	»	»
37 Idem.....	Idem.....	1. ^a	3 Guardas de campo.....	304,17	»	»	»
38 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	100,00	»	»	»
39 Juzgado municipal de Susqueda.—Gerona.....	Idem.....	2. ^a	Aiguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
40 Idem id. de Slls.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
41 Idem id. de San Miguel de Cruilles.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
42 Idem id. de San Hilario de Sacalm.—Idem.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
43 Idem id. de Riudaromas.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
44 Idem id. de Tossa.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
45 Idem id. de Vidreras.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
46 Idem id. de Viladrán.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
47 Idem id. de San Félix de Buxaliéu.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
48 Idem id. de Vilovi.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
49 Idem id. de Arbucias.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
50 Idem id. de Blanes.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
51 Idem id. de Bruñola.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
52 Idem id. de Caldas de Malabella.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
53 Idem id. de Massanet de la Selva.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
54 Idem id. de Osor.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
55 Idem id. de Breda.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
56 Idem id. de Castellón de Ampurias.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
57 Idem id. de San Juan de Horta.—Barcelona.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
58 Ayuntamiento de Pobla de Masalua.—Tarragona.....	Idem.....	1. ^a	Nuncio pregonero.....	180,00	»	»	»
59 Idem de Chiprana.—Zaragoza.....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Aiguacil.....	365,00	»	»	»
60 Idem de Olivera.—Huesca.....	Idem.....	3. ^a	Recaudador municipal	»	3 por 100 de cobranza.	»	Justificar poder prestar fianza en la forma determinada para el destino número 32 de esta relación.
61 Idem de Tauste.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de serenós.....	600,00	»	»	»
62 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda monteró.....	730,00	»	»	»
63 Idem.....	Idem.....	1. ^a	3 Guardas municipales.	638,76	»	»	»

64	Juzgado municipal de Arenillas.—Soria.	Idem.....	2. ^a	Aiguacil.....		Derechos de arancef.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
65	Idem de primera instancia ó instrucción de Daroca.—Zaragoza.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
66	Idem de idem de Haro.—Logroño.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Derechos de arancel.	»	Idem.
67	Idem de idem de Ateca.—Zaragoza.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
68	Ayuntamiento de Tineo.—Oviedo.	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Portero conserje.....	999,00	12 por 100 de sobresueldo.....	»	»
69	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardias municipales.	999,00	6 por 100 de idem y uniforme.....	»	»
70	Diputación provincial de Baleares.—Academia de Bellas Artes de Palma.	Idem Baleares.....	1. ^a	Mozo de oficios.....	400,00	»	»	»
71	Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.	Idem Canarias.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	Tercera parte del sueldo como gratificación de residencia.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 3 de esta relación.
72	Junta de Arbitrios de Melilla	Comandancia General de Melilla.....	1. ^a	Guardia urbano.....	900,00	»	»	»
73	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	900,00	»	»	»
74	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Barrandero.....	821,25	»	»	»

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de poseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).
 A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.
 Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a
 Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.
 Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.
 Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.
 2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Junio próximo.
 3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.
 4.^a Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.
 Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.
 Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.
 5.^a No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.
 Madrid, 20 de Mayo de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Sargento...	José Ramos Delgado.....	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Idem.....	José Corbalán Oiles.....	Por no acreditar que su inutilidad física fué adquirida en campaña ó á consecuencia de ella, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Junio de 1914 (GACETA número 189).
Idem.....	Felipe Rivera Araña.....	Por no figurar en la copia de la licencia absoluta que acompaña los servicios prestados á partir del 16 de Noviembre de 1914 y además por no venir reintegrada la instancia con póliza de 11. ^a clase.
Brigada.....	Amador Vázquez Martínez.....	Por no contar cuatro años en el empleo.
Sargento...	Andrés Muro Robles.....	Porque cuando se le adjudicó el primer destino que obtuvo por este Ministerio, excedía de la edad de cuarenta años.
Idem.....	Juan B. Conesa Ferrándiz.....	Porque el tiempo servido de menor edad no es válido para los efectos de destino civil, y no contar, por lo tanto, con seis años de servicio.
Idem.....	Manuel Maña Tavora.....	Por no contar cuatro años en el empleo.
Idem.....	Manuel Margueta Malléu.....	

Madrid, 29 de Mayo de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Centa, 10 de Mayo de 1916.—El primer Teniente, Juez Instructor, José Ramos. JG—2528

5371

FERNANDEZ GARRIDO, Ignacio; hijo de Juan y Pilar, natural de Adigna, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Adigna; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Sangenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Sangenjo, 13 de Mayo de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Quovado. JM—2555

5372

FERNANDEZ ORUJES, Alfredo; hijo de Eustaquio y Encarnación, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado, Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Vigo, 15 de Mayo de 1916.—Antonio Carrero. JM—2556

Juzgados de Primera Instancia.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el expediente incoado por el Excmo Sr. D. Jerónimo López de Ayeta y del Hierro, Conde de Ceñillo, sobre derecho al ejercicio del cargo de Patrono de la parroquia de D. García Pareja, en la villa de Orles, y or su testamento del año 1883, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado, en el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les purará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Mayo de 1916. El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Isatorre. X—1144

MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se sigue, mediante reparto, un expediente promovido por D.ª María de la Consolación Foxá Obate, representada por el Procurador D. Pedro Ramírez, sobre captación de la herencia de su finado marido D. José Cánovas del Castillo y Varona, á beneficio de inventario, en el cual expediente se ha acordado, en providencia de 17 del actual, proceder á la formación de un inventario fiel y exacto de los bienes dejados por el causante, para el cual inventario se ha señalado el día 29 de Junio próximo, á las cuatro de su tarde, en la casa número 29 del pasco del Prado, de esta Corte, domicilio de la repetida señora, con citación de dicha interesada y de los acreedores y legatarios designados por aquélla, y caso de que existieran otros acreedores, que hasta ahora son desconocidos, también con citación de ellos.

É ignorándose si existen otros acreedores que los designados, y por lo tanto, quiénes puedan ser, si los hay, se publica el presente en la GACETA DE MADRID, y por él se cita á los repetidos acreedores ignorados para que acudan á presentarse

tal inventario, si les conviniere, en el día, hora y domicilio antes expresados.

Madrid, 25 de Mayo de 1916.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Moysa. X—1145

MONTORO

D. Eduardo Delgado Goimayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco B.ª Pérez Molina, que el día 17 del actual desapareció del sitio conocido por el Madroñal, sierra de este término, donde se encontraba pastando, y, por tanto, se supone sustraída; procediéndole también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Carcel de este partido y aquélla con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Una yegua de tres años, de 1,54 metros de alzada, pelo negro, pecaña, lucera, raza española, marcada en el muslo derecho y el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la tabla del cuello, lado izquierdo, letra V, número 10.

Montoro, 20 de Mayo de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Pedro Oriado. JO—6703

SALAMANCA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente, y conforme está acordado en el sumario que instruyo por el delito de sustracción de un baúl con ropas y otros efectos, de la pertenencia de la joven menor de edad Saturnina Martínez Arenillas, se ofrecen las acciones del sumario á los parientes de la perjudicada, como ordena el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que puedan mostrarse parte en dicha causa y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios que á la Saturnina puedan corresponder.

Dado en Salamanca á 22 de Mayo de 1916.—Ricardo Sanz.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—6713

TRUJILLO

D. Amado Salas Medina-Rosales, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresan, propias de Vicente Vizcaino, Rafael Sánchez Algado y Francisco Vizcaino, vecinos de Roturas, y que desaparecieron en la madrugada del 11 del corriente del sitio denominado Dehesilla, de este término, por cuyo hecho se instruye sumario.

Y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de las caballerías.

Un mulo colorado, cerrado, de pequeña alzada.

Otro rojo, pequeño, de tres años. Otro pelo negro, de regular alzada, de siete años.

Una mula pelo pardo, con la marca, de de cuatro años.

Un burro pelo negro, de siete años. Otro pelo rucio, cerrado, con un año y ras en el lado derecho del estómago.

Otro pelo cano, cerrado, con el hierro B en una naiga.

Dado en Trujillo á 22 de Mayo de 1916. Amado Salas Medina-Rosales.—V.º B.º Joaquín Medavilla. JO—6722

Juzgados de Primera Instancia.

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 519, seguido en este Juzgado contra Juan Moreno Blázquez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Mayo de 1916: el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Jueces D. Isidoro F. Valdés y Adjuntos D. Manuel Martínez y D. Ramón Pardo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan Juan Moreno Blázquez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Juan Moreno Blázquez, á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Manuel Martínez.—Ramón Pardo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Moreno Blázquez, expido la presente en Madrid á 24 de Mayo de 1916.—El Secretario, G. Doval. JO—6759

En el expediente de juicio verbal de faltas número 514, seguido en este Juzgado contra María Calaza Vélez y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Mayo de 1916: el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Jueces D. Felipe Valdés, y Adjuntos D. Manuel Martínez y D. Ramón Pardo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Calaza Vélez y Joaquina Valdeomar;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada en rebeldía María Calaza, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio y se absuelve á Joaquina Valdeomar.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Manuel Martínez.—Ramón Pardo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la denunciada María Calaza Vélez, expido la presente en Madrid, á 12 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado G. Doval. JO—6769

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

Propuesta extraordinaria para cubrir vacantes

RELACIÓN nominal de los Suboficiales, Brigadas Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los des

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	El que le designen.....	Ministerio de la Gobernación.....	Oficial de 5.ª clase de Administración Civil.....	1.500,00

Destinos adjudicados para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo con arreglo á lo dispues

2	El que le designen.....	Ministerio de la Gobernación.....	Oficial de 5.ª clase de Administración Civil.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00

NOTA:— Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 10 de Junio Madrid, 29 de Mayo de 1916.— El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

LA GUERRA

RANTES A DESTINOS CIVILES

dependientes del Ministerio de la Gobernación.

linos que se expresan por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES AÑOS DE			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Sargento.. .. .	Procedente de activo.	»	Arturo Mestres Barahona.....	36	13-6-18	11	»	5	14
to en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Diciembre de 1908.									
Brigada.....	Activo.....	»	José Isidoro Díaz.....	34	14-3-19	10-3	Tiene.	Tiene.	»
Sargento.....	Procedente de activo.	Herido en cam- paña.....	José Liario Alfonso.....	41	6-8-23	5-5	1	10	22
Idem.....	Licenciado.	»	Severiano Sancho Pascual.....	40	10-6-22	8-7	»	»	»
Idem.....	Activo.....	Herido en cam- paña.....	Cándido Rodríguez Teijeiro.....	27	7-2-24	5-10-29	1	8	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Emilio Rodríguez Ariza.....	24	9-3-3	5-4	1	»	22
Idem.....	Procedente de activo.	Idem.....	José García Satnet.....	27	9-4	4-10	»	5	22
Idem.....	Licenciado.	»	Anibal Porcel Lacuadra.....	31	8-1-7	6-6	»	»	»
Idem.....	Procedente de activo.	»	Raimundo Echevarría Domínguez.	41	10-10-18	7	2	11	»
Idem.....	Activo.....	»	Rafael Martínez Hernández.....	25	7-7	6-1	2	»	26
Idem.....	Idem.....	»	Pedro Fernández Delgado.....	25	8-5-15	5-8	1	8	7

próximo.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 14 del mes de Marzo último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
--	--	-------------------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------------------

MINISTERIO DE LA GUERRA

1.527	348	1	Tomás Vicente Contreras...	Soldado.....	Batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 7 (Filipinas).....	95,85
2.145	50	2	Francisco Alvarado Pérez.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de La Habana, número 66 (Cuba)	816,05
3.886	2	3	Antonio Pedregosa Lara.....	Idem.....	Octavo Batallón de Cazadores Expedicionario (Filipinas).....	378,10
»	6	4	Enrique Carreras Perelló.....	Idem.....	Idem.....	258,00
»	9	5	Francisco Justicia Bustos.....	Idem.....	Idem.....	75,30
7.082	1	6	Manuel Mudarra Cuesta.....	Idem.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, núm. 62 (Cuba)	765,60
7.159	1	7	Vicente Nicolás Mari.....	Idem.....	Disuelto Regimiento de Caballería del Príncipe, núm. 3, afecto al de Lanceros de Villavieja (Cuba).....	635,00
»	2	8	José Espino Pons.....	Idem.....	Idem.....	459,75
»	3	9	Agustín Martí Navarro.....	Idem.....	Idem.....	395,50
»	4	10	Alfonso Martín Morales.....	Idem.....	Idem.....	435,50
»	5	11	Angel Bayona Bonal.....	Idem.....	Idem.....	465,00
»	6	12	Salvador García Xaxó.....	Idem.....	Idem.....	593,50
»	7	13	Juan Martínez Bazán.....	Idem.....	Idem.....	521,50
»	8	14	Cayetano Gallardo Serna.....	Idem.....	Idem.....	228,00
»	9	15	Juan Medrano Ais.....	Idem.....	Idem.....	107,75
7.233	3	16	Juan Antonio Heredia Daza.....	Idem.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Tarragona, núm. 67 (Cuba).....	554,60
»	4	17	Juan Antonio López Grado.....	Idem.....	Idem.....	576,16
»	5	18	José María Santa Cruz.....	Idem.....	Idem.....	286,00
»	6	19	Juan Puigcervor Fornés.....	Sargento.....	Idem.....	218,76
7.254	1	20	Antonio Nicolás Pérez.....	Soldado.....	Disuelto Regimiento de Caballería del Príncipe, número 3, afecto al de Lanceros de Villavieja, número 6 de Caballería (Cuba).....	625,50
»	2	21	José Talamante Brú.....	Cabo.....	Idem.....	565,40
»	3	22	Nicolás Morales Jiménez.....	Soldado.....	Idem.....	616,00
»	4	23	Patrocino Medina Jiménez.....	Herrador.....	Idem.....	615,75
»	5	24	Joaquín Cortés Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	439,00
»	6	25	Eduardo Garzón Contreras.....	Idem.....	Idem.....	35,00
»	7	26	José Ortega Caballero.....	Soldado.....	Idem.....	602,50
»	8	27	Andrés Cano Torres.....	Idem.....	Idem.....	179,00
»	9	28	Ladislao Palacios Perera.....	Idem.....	Idem.....	659,50
»	10	29	Andrés Torralva Navarro.....	Idem.....	Idem.....	641,00
»	11	30	Alfonso Santos Domínguez.....	Cabo.....	Idem.....	418,75
»	12	31	Francisco Ruiz Casco.....	Soldado.....	Idem.....	581,00
»	13	32	Juan López Martínez.....	Cabo.....	Idem.....	627,00
»	14	33	Sebastián Delgado Jarilla.....	Soldado.....	Idem.....	587,50
»	15	34	Miguel Nateras Serrano.....	Idem.....	Idem.....	635,00
»	16	35	Isidro Martín Cristóbal.....	Idem.....	Idem.....	636,00
»	17	36	Francisco Sánchez Cantero.....	Idem.....	Idem.....	622,50
»	18	37	Juan Navas Martínez.....	Idem.....	Idem.....	656,00
»	19	38	Vicente Domínguez Botella.....	Idem.....	Idem.....	487,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTA D= L CRÉDITO Ptas.
7 256	1	39	Ramón Martínez García	Soldado	Disuelto Regimiento de Caballería del Príncipe núm. 3, afecto al de Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería (Cuba).	483,50
»	2	40	Francisco Magraner Clar	Cabo	Idem	610,00
»	3	41	Antonio García Montejano	Soldado	Idem	421,00
»	4	42	Santiago Guerrero García	Idem	Idem	611,00
»	5	43	Cayo Benadi Pinilla	Idem	Idem	563,75
»	6	44	José Jimeno Martínez	Cabo	Idem	535,00
»	7	45	Guillermo Álvarez Moreno	Soldado	Idem	377,50
»	8	46	Antonio Manjón López	Cabo	Idem	614,00
»	9	47	Antonio Escrivá Pitarch	Soldado	Idem	624,00
»	10	48	Domínguez Gómez Caranuda	Idem	Idem	587,00
»	11	49	D. Antonio Aza Pérez	2.º Teniente	Idem	440,50
7. 257	1	50	Vicente Campos Palau	Soldado	Idem Id. afecto al de Lanceros de Villavieosa (Cuba).	611,00
»	2	51	Eduardo Jordá Miralles	Idem	Idem	574,00
»	3	52	Matías Reyes Guerrero	Idem	Idem	144,50
»	4	53	José Martínez María	Idem	Idem	302,00
»	5	54	Gabriel Macías Beltrán	Idem	Idem	434,00
»	6	55	Roque Montero Noguera	Cabo	Idem	608,50
»	7	56	Antonio Cabestany Blanes	Soldado	Idem	490,50
»	8	57	Eduardo Arbolí Sánchez	Idem	Idem	491,50
»	9	58	Vicente Calzada Cosquilla	Idem	Idem	592,00
»	10	59	Alejandro García Obrol	Idem	Idem	90,00
»	11	60	Fausto Avré Casanova	Idem	Idem	618,00
7. 258	1	61	Miguel Morazo Benedicto	Idem	Idem Id. afecto al de Lanceros de Villavieosa, sexto de Caballería (Cuba).	608,00
»	2	62	José Sánchez Delgado	Idem	Idem	514,00
»	3	63	Antonio Zafra Lozano	Idem	Idem	516,00
»	4	64	Carlos Reig Torres	Herrador	Idem	119,50
»	5	65	Angel Pérez Guardiola	Soldado	Idem	153,00
»	6	66	Agustín Morales Nieto	Idem	Idem	270,00
»	7	67	D. Pedro Morera Salvado	2.º Teniente	Idem	457,00
»	8	68	Francisco Martín Plaza	Idem	Idem	624,00
»	9	69	León Rosell García	Soldado	Idem	516,00
7. 260	1	70	Juan Quirós Gavira	Idem	Idem	146,00
»	2	71	Francisco Villasana García	Idem	Idem	146,00
»	3	72	Antonio Mora Velasco	Idem	Idem	534,25
»	4	73	Joaquín Franco García	Idem	Idem	613,00
»	5	74	Antonio Sánchez Pérez	Idem	Idem	557,80
»	6	75	Francisco Valero Redondó	Cabo	Idem	622,00
»	7	76	Raimón Pedrosa Torres	Soldado	Idem	486,50
»	8	77	Francisco Muñoz Pérez	Trompeta	Idem	142,00
»	9	78	José Liranzo Olmedo	Soldado	Idem	538,50
7. 335	1	79	Sebastián Villafranca Gracia	Idem	Idem	185,75
»	2	80	José Valera Blanco	Idem	Idem	532,50
»	3	81	Martín Rufado Lastreras	Idem	Idem	538,00
»	4	82	Enrique Jiménez Martí	Idem	Idem	114,00
»	5	83	Joaquín Sánchez Rosa	Idem	Idem	544,50
»	6	84	Pascual Llorca Montoya	Idem	Idem	627,25
»	7	85	Juan Fernando Belmonte	Idem	Idem	547,50
»	8	86	José Carrión Jiménez	Idem	Idem	642,00
»	9	87	Cristóbal Bautista Sánchez	Idem	Idem	483,50
»	10	88	Antonio Recuerda Gómez	Idem	Idem	604,00
»	11	89	Manserrate Grao Grao	Idem	Idem	617,00
7. 337	1	90	José Sánchez Vicent	Idem	Idem	649,00
»	2	91	José Lisa Sánchez	Idem	Idem	682,00
»	3	92	Miguel Maldonado Díaz	Idem	Idem	534,25
»	4	93	Pedro Vázquez Fernández	Trompeta	Idem	537,00
»	5	94	Nicolás López Lara	Cabo	Idem	560,00
»	6	95	Carlos Olivar Fuentes	Soldado	Idem	609,00
»	7	96	Franco Gómez Sánchez	Idem	Idem	628,00
»	8	97	Juan Huisari Crespo	Idem	Idem	604,50
»	9	98	Tomás Sánchez Parrilla	Cabo	Idem	373,50
»	10	99	José Carrillo Ruiz	Soldado	Idem	571,75
»	11	100	Antonio Bernal Martínez	Idem	Idem	629,00
»	12	101	Isidro de la Fuente Salso	Idem	Idem	440,00
»	13	102	José Estrada Obra	Idem	Idem	537,50
7. 780	1	103	Pablo Francia Pardal	Sargento	Disuelto Batallón de Telégrafos de Cuba, séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros (Cuba).	705,50
»	2	104	Francisco Ferrer Bes	Cabo	Idem	116,50
»	3	105	Bernardo Pintos Benet	Idem	Idem	346,25

Número de la relación de que precede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
7.730	4	106	Rafael Ruiz Arce.....	Cabo.....	Disuelto Batallón de Telégrafos de Cuba, séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros (Cuba).....	493,75
»	5	107	Nicolás Mata Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	343,00
»	6	108	Manuel Nebelles García.....	Idem.....	Idem.....	320,25
»	7	109	Daniel Pelayo Torres.....	Idem.....	Idem.....	485,20
»	8	110	Pedro Gutiérrez García.....	Idem.....	Idem.....	595,00
»	9	111	Manuel Cedrán Flores.....	Idem.....	Idem.....	877,75
»	10	112	Diodoro Vega Mijares.....	Idem.....	Idem.....	326,75
»	11	113	Pedro Olmedo Correa.....	Herrador.....	Idem.....	377,25
»	12	114	Emilio Arias Sáez.....	Corneta.....	Idem.....	381,75
»	13	115	Antonio Cintado Melgas.....	Soldado.....	Idem.....	321,50
»	14	116	Antonio Huelga Prieto.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	15	117	Antonio Calvo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	407,75
»	16	118	Emilio Prado Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	847,85
»	17	119	Eugenio del Río García.....	Idem.....	Idem.....	320,00
»	18	120	Francisco Mora Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	464,75
»	19	121	Francisco Bisent Mascaroll.....	Idem.....	Idem.....	187,00
»	20	122	Federico Zapico Almazón.....	Idem.....	Idem.....	225,00
»	21	123	Francisco Montaner S. Justo.....	Idem.....	Idem.....	621,00
»	22	124	Francisco Oliver Morales.....	Idem.....	Idem.....	212,25
»	23	125	Gregorio Cuadrado Barraquera.....	Idem.....	Idem.....	225,00
»	24	126	Ildefonso Tanco Moya.....	Idem.....	Idem.....	481,00
»	25	127	José López Regueiro.....	Idem.....	Idem.....	89,00
»	26	128	Manuel Luruña Fernández.....	Idem.....	Idem.....	385,25
»	27	129	Miguel Ruiz Alonso.....	Idem.....	Idem.....	726,05
»	28	130	Perfecto Castañares Marín.....	Idem.....	Idem.....	232,00
»	29	131	Pascual Viciano Torres.....	Idem.....	Idem.....	501,00
»	30	132	Ramón Martínez Giménez.....	Idem.....	Idem.....	286,25
»	31	133	Simón Varea Moreno.....	Idem.....	Idem.....	265,50
7.986	1	134	Francisco Rodríguez Gancis.....	Cabo.....	Disuelto 12.º Batallón de Artillería de Plaza (Puerto Rico).....	65,79
»	2	135	Eloy Martínez Cáceres.....	Artillero.....	Idem.....	80,26
»	3	136	Cristóbal Vallecillo García.....	Idem.....	Idem.....	19,21
»	5	137	Pascasio Pajares Huerta.....	Idem.....	Idem.....	19,25
8.126	28	138	Pedro Blázquez Valdevisa.....	Soldado.....	Primer Batallón del cuarto Regimiento de Zapadores Minadores (Cuba).....	182,50
»	37	139	José Espada Mariscal.....	Idem.....	Idem.....	382,00
»	38	140	Antonio Sánchez Avila.....	Idem.....	Idem.....	435,50
»	40	141	Manuel Cid Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	288,25
»	41	142	José García Pílares.....	Idem.....	Idem.....	295,00
»	42	143	Joaquín Costa Pujol.....	Idem.....	Idem.....	372,50
»	43	144	Rogelio Pardo Incógnito.....	Cabo.....	Idem.....	315,80
»	47	145	José Palmer Brunson.....	Soldado.....	Idem.....	295,00
»	52	146	Esteban Rabasó Cañellas.....	Idem.....	Idem.....	158,75
»	54	147	Claudio Calvo Estalla.....	Idem.....	Idem.....	326,00
»	55	148	Federico Maldonado Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	272,75
8.143	2	149	D. Diego Martínez Vivancos.....	Sargento.....	Habilitación del personal de la Comisión de Selección y Transportes del material de guerra (Filipinas).....	958,15
8.719	2	150	Francisco Ala Torres.....	Factor.....	Habilitación de la Intendencia Militar de Filipinas.....	1.125,00
8.887	152	151	Patricio Laoz Fuentes.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asia, número 55 (Cuba).....	227,50
8.971	1	152	Pedro Azpillega Sojo.....	Idem.....	Regimiento de Caballería del Rey (Cuba).....	555,00
»	2	153	Rafael Aguacil Zafra.....	Idem.....	Idem.....	349,75
»	3	154	Cirilo Lozano Lozano.....	Idem.....	Idem.....	348,75
»	4	155	Manuel Claro Girela.....	Idem.....	Idem.....	442,00
»	5	156	Antonio Castellanos Flores.....	Idem.....	Idem.....	480,75
»	6	157	Manuel Cano Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	351,25
»	7	158	José Cabello Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	368,75
»	8	159	Francisco Aguilar Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	351,25
»	9	160	Juan Arroyo Bejano.....	Idem.....	Idem.....	341,25
»	10	161	Félix Castell Velasco.....	Herrador.....	Idem.....	332,00
»	11	162	Francisco Cornejo Guerra.....	Soldado.....	Idem.....	351,25
»	12	163	Juan Cid Mesía.....	Idem.....	Idem.....	577,00
»	13	164	León Calderón García.....	Cabo.....	Idem.....	398,00
»	14	165	Esteban Crunellé Vidal.....	Soldado.....	Idem.....	462,00
»	15	166	José Bui Roig.....	Idem.....	Idem.....	520,00
»	16	167	Juan Bazán Moreno.....	Idem.....	Idem.....	315,00
»	17	168	José Barata Alonso.....	Idem.....	Idem.....	427,00
»	18	169	Rafael Caspardo Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	30,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
8 971	19	170	Basilio Castellanos Alvarez.....	Soldado.....	Regimiento de Caballería del Rey (Cuba).....	338,75
>	20	171	Antonio Ramírez Castellón.....	Idem.....	Idem.....	114,25
>	21	172	Pedro Guzmán Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	383,75
>	22	173	Pedro Gorrecido Labarga.....	Idem.....	Idem.....	401,00
>	23	174	Rafael Giménez García.....	Idem.....	Idem.....	387,50
>	24	115	Rafael González Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	304,25
>	25	176	Antonio Montes Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	386,25
>	26	177	Juan Moreno Astillero.....	Idem.....	Idem.....	343,00
>	27	178	Manuel Sánchez Campos.....	Idem.....	Idem.....	340,50
>	28	179	Francisco Pérez Caro.....	Idem.....	Idem.....	434,25
>	29	180	Juan López Martín.....	Idem.....	Idem.....	308,50
>	30	181	Timoteo Hornos Campos.....	Idem.....	Idem.....	385,50
>	31	182	Antonio Ojeda López.....	Idem.....	Idem.....	329,50
>	32	183	Enrique Palma Lozano.....	Idem.....	Idem.....	334,50
>	33	184	José Peralta Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	369,50
>	34	185	Francisco Hidalgo Prados.....	Idem.....	Idem.....	335,75
>	35	186	Juan Jurado Expósito.....	Idem.....	Idem.....	456,25
>	36	187	José Suviras Vicente.....	Idem.....	Idem.....	497,00
>	37	188	José Nogués Ortega.....	Idem.....	Idem.....	494,00
>	38	189	Samuel Reglero Bezón.....	Idem.....	Idem.....	396,15
>	39	190	Anacleto Navarro Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	451,00
>	40	191	José de los Santos.....	Idem.....	Idem.....	232,50
>	41	192	Platón Sanz Prats.....	Idem.....	Idem.....	540,00
>	42	193	Isidoro Cbeda Barba.....	Idem.....	Idem.....	377,00
>	43	194	Francisco Cbeda Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	215,00
>	44	195	José Luna Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	365,75
>	45	196	Laureano Moreno Mojón.....	Idem.....	Idem.....	100,00
>	46	197	Fernando Montes Saavedra.....	Idem.....	Idem.....	255,75
>	47	198	José Matamoros Ripoll.....	Idem.....	Idem.....	478,00
>	43	199	Petronilo Vadillo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	394,75
>	49	200	Felipe Loísi Urtubay.....	Idem.....	Idem.....	540,00
>	50	201	Miguel Martín García.....	Idem.....	Idem.....	162,75
8 972	1	202	Juan Revorte Canes.....	Idem.....	Disuelto Regimiento de Caballería del Rey (Cuba).....	528,00
>	2	203	Francisco Rodríguez Benítez.....	Idem.....	Idem.....	430,00
>	3	204	Antonio Rodríguez Alcántara.....	Idem.....	Idem.....	350,00
>	4	205	Valentin Fernández Gómez.....	Idem.....	Idem.....	357,50
>	5	206	Gaspar Ezmel Falsini.....	Idem.....	Idem.....	418,00
>	6	207	Joaquín Díaz de Zárate y Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	525,00
>	7	208	Maximiliano Domínguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	400,00
>	8	209	Felipe Balada Domingo.....	Idem.....	Idem.....	562,00
>	9	210	Francisco Bartoméu Tarragó.....	Idem.....	Idem.....	445,50
>	10	211	Bartolomé Benítez Maza.....	Idem.....	Idem.....	355,25
>	11	212	Joaquín Bargañ Badillo.....	Idem.....	Idem.....	301,21
>	12	213	José Calderón Santa Florentina.....	Sargento.....	Idem.....	178,00
>	13	214	José Cabollos Reina.....	Soldado.....	Idem.....	337,50
>	14	215	Juan Cantos Babi.....	Idem.....	Idem.....	447,00
>	15	216	Claudio Amor Gómez.....	Idem.....	Idem.....	385,00
>	16	217	Antonio Odriozola Ibarura.....	Idem.....	Idem.....	551,00
>	17	218	Antonio Carrasco Regino.....	Idem.....	Idem.....	426,25
>	18	219	Cipriano Acera Pérez.....	Idem.....	Idem.....	382,75
>	19	220	Ramón Aguilo Benfil.....	Idem.....	Idem.....	581,00
>	20	221	Andrés Arroyo Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	340,50
>	21	222	Domingo Alvarez González.....	Idem.....	Idem.....	307,50
>	22	223	Gabriel Alvarez Carrotero.....	Idem.....	Idem.....	401,50
>	23	224	Francisco Alcántara Yepes.....	Idem.....	Idem.....	340,00
>	24	225	Francisco Ortega Domenech.....	Idem.....	Idem.....	558,00
>	25	226	José Tulheca Erro.....	Idem.....	Idem.....	624,00
>	26	227	Hermenegildo Merchán Gil.....	Cabo.....	Idem.....	352,75
>	27	228	Juan Ramírez Córdoba.....	Soldado.....	Idem.....	175,25
>	28	229	Marcelo Francisco González.....	Idem.....	Idem.....	30,00
>	29	230	José Vea Abella.....	Idem.....	Idem.....	532,00
>	30	231	Vicente Martín Chenorart.....	Idem.....	Idem.....	91,00
>	31	232	Manuel Ortega Serrano.....	Idem.....	Idem.....	305,50
>	33	233	Juan García Moreno.....	Idem.....	Idem.....	120,00
>	34	234	Cándido Jarrillo García.....	Idem.....	Idem.....	210,50
>	35	235	Francisco Bautista Duquero.....	Idem.....	Idem.....	156,75
>	36	236	Francisco Rodríguez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	410,25
>	37	237	José Fernández Hernández.....	Idem.....	Idem.....	361,25
>	38	238	Juan Domínguez Hormigo.....	Idem.....	Idem.....	326,25
>	39	239	Francisco Ariza Claveuina.....	Idem.....	Idem.....	388,75
>	40	240	Cristóbal Lucena Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	388,75
>	41	241	Gregorio Guijarro Leal.....	Idem.....	Idem.....	242,75
>	42	242	Antonio Morón García.....	Idem.....	Idem.....	43,25
>	43	243	José Valles y Serrano.....	Idem.....	Idem.....	332,00
>	44	244	Antonio García García.....	Idem.....	Idem.....	155,25

Número de la orden de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedor.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
8.972	45	245	Tomás Alcaide Martín.....	Soldado.....	Disuelto Regimiento de Caballería del Rey (Cuba).....	105,75
»	46	246	Antonio Ruiz Moreno.....	Idem.....	Idem.....	331,50
»	47	247	Pedro Jiménez Padiza.....	Idem.....	Idem.....	358,75
»	48	248	Antonio Navarro Catalán.....	Idem.....	Idem.....	104,25
»	49	249	Gregorio Navas Araujo.....	Idem.....	Idem.....	397,00
»	50	250	Francisco Zafra Camacho.....	Idem.....	Idem.....	354,50
8.973	1	251	Félix Ruiz García.....	Cabo.....	Idem.....	348,75
»	2	252	Valeriano Rodríguez Prieto.....	Soldado.....	Idem.....	382,75
»	3	253	Bartolomé Santos Cealio.....	Trompeta.....	Idem.....	437,35
»	4	254	Roque Zaragoza Terré.....	Soldado.....	Idem.....	198,00
»	5	255	Antonio Parejo Solís.....	Cabo.....	Idem.....	459,25
»	6	256	Miguel Ripoll Solé.....	Soldado.....	Idem.....	525,00
»	7	257	Ignacio Jurado Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	375,25
»	8	258	Antonio Martín Hernández.....	Idem.....	Idem.....	92,25
»	9	259	Lucas Muñoz Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	397,25
»	10	260	José Moreno Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	261,75
»	11	261	Antonio Martínez Galera.....	Cabo.....	Idem.....	422,25
»	12	262	Guillermo Malumbre Salvatierra.....	Soldado.....	Idem.....	185,00
»	13	263	Tomás Gil Roé.....	Idem.....	Idem.....	555,00
»	14	264	Manuel Gran Vert.....	Idem.....	Idem.....	554,00
»	15	265	Rafael Giner Fontes.....	Idem.....	Idem.....	584,00
»	16	266	Miguel Fernández Carvajal.....	Idem.....	Idem.....	390,00
»	17	267	Luis Eulogio Lanero.....	Idem.....	Idem.....	141,00
»	18	268	Ulpiano Díez Fraile.....	Idem.....	Idem.....	438,00
»	19	269	Juan Cobo Molina.....	Idem.....	Idem.....	326,25
»	20	270	Marcelo Caballero Ojeda.....	Idem.....	Idem.....	177,75
»	21	271	Francisco Abianque de Lucas.....	Idem.....	Idem.....	338,75
»	22	272	Mariano Bosch Mulat.....	Idem.....	Idem.....	551,00
»	23	273	Agustín Barrientos Tabernero.....	Sargento.....	Idem.....	184,00
»	24	274	José Avirol Ventura.....	Soldado.....	Idem.....	517,00
»	25	275	Lorenzo Avirol Verge.....	Idem.....	Idem.....	464,00
»	26	276	José Nadal Reverté.....	Idem.....	Idem.....	438,00
»	27	277	José Bongochea Andaluz.....	Idem.....	Idem.....	494,00
»	28	278	Suturnio Rivas Coleté.....	Idem.....	Idem.....	477,00
»	29	279	Jaimo Paniés Penelles.....	Idem.....	Idem.....	562,00
»	30	280	Juan Desconocido.....	Idem.....	Idem.....	540,00
»	31	281	Inocencio Esnaola Madrente.....	Idem.....	Idem.....	554,00
»	32	282	Benito de la Pansa y del Río.....	Idem.....	Idem.....	581,00
»	33	283	Agustín Cádiz Flores.....	Idem.....	Idem.....	210,00
»	34	284	José Vea Oto.....	Idem.....	Idem.....	551,00
»	35	285	Arturo Noé Castillo.....	Sargento.....	Idem.....	563,00
»	36	286	Vicente Castell Vorja.....	Idem.....	Idem.....	580,00
»	37	287	Félix Asensio Paga.....	Soldado.....	Idem.....	180,00
»	38	288	Joaquín Adaye Castaño.....	Idem.....	Idem.....	497,00
»	39	289	José Andrade Orellana.....	Cabo.....	Idem.....	395,50
»	40	290	Agustín Prior Merales.....	Soldado.....	Idem.....	407,00
»	41	291	Juan Veri Usategui.....	Idem.....	Idem.....	524,00
»	42	292	Ramón Eguren Ganastachu.....	Cabo.....	Idem.....	562,00
»	43	293	Manuel Roldán Bueno.....	Soldado.....	Idem.....	482,50
»	44	294	Dionisio Reventos Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	160,00
»	45	295	Eliás Granados Granados.....	Idem.....	Idem.....	416,00
»	46	296	José Molero Coronado.....	Idem.....	Idem.....	479,25
»	47	297	Ricardo Euri Juez Cnaves.....	Idem.....	Idem.....	75,75
»	48	298	José Lago Bugallo.....	Idem.....	Idem.....	128,25
»	49	299	José Llops Rices.....	Idem.....	Idem.....	525,00
»	50	300	Nicolás Pérez Grávalos.....	Idem.....	Idem.....	372,00
8.974	1	301	Juan Oca Lora.....	Idem.....	Idem.....	451,00
»	2	302	Antonio Acedo Corbacho.....	Idem.....	Idem.....	115,75
»	3	303	Manuel Castro Alcaide.....	Idem.....	Idem.....	372,50
»	4	304	Francisco Llorba Solé.....	Idem.....	Idem.....	547,00
»	5	305	Manuel Salamanca Mesa.....	Cabo.....	Idem.....	44,50
»	6	306	José Todá Caballé.....	Soldado.....	Idem.....	308,00
»	7	307	Antonio Pozo Tellá.....	Idem.....	Idem.....	317,50
»	8	308	Joaquín López Cuadro.....	Idem.....	Idem.....	18,00
»	9	309	Crisóstomo Garrido Moreno.....	Idem.....	Idem.....	253,00
»	10	310	Ignacio González Bermejo.....	Idem.....	Idem.....	398,00
»	11	311	Antonio Rodríguez Moya.....	Idem.....	Idem.....	326,50
»	12	312	José Arteché Urmeneta.....	Idem.....	Idem.....	454,00
»	13	313	Pedro Bravo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	389,25
»	14	314	Gregorio del Rey y Gros.....	Sargento.....	Idem.....	162,00
»	15	315	Benito Sande Blanco.....	Soldado.....	Idem.....	88,25
»	16	316	Félix Zubía Erostarbe.....	Idem.....	Idem.....	188,00
»	17	317	Mariano Santos Amador.....	Idem.....	Idem.....	399,25
»	18	318	Joaquín Bernet Echavarría.....	Idem.....	Idem.....	412,00
»	19	319	Manuel Domínguez Cintado.....	Idem.....	Idem.....	113,00
»	20	320	Manuel Durán Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	366,75

Número de la relación de que preside el crédito	Número de que caso el crédito en dicho relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
8 974	21	321	Antonio Cambrales Pérez.....	Soldado.....	Disuelto Regimiento de Caballería del Rey (Cuba).....	187,50
»	22	322	Pablo Arista León.....	Idem.....	Idem.....	370,00
»	23	323	Juan Arcenegui Hurtado.....	Idem.....	Idem.....	86,75
»	24	324	Raimundo Juvanteay Hlanda.....	Idem.....	Idem.....	180,00
»	25	325	Vicente Ripa Giménez.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	26	326	José Roilén Martín.....	Idem.....	Idem.....	400,00
»	27	327	Francisco Arturo Rovira.....	Idem.....	Idem.....	510,50
»	28	328	Antonio Llerena Villarreal.....	Sargento.....	Idem.....	461,00
»	29	329	Carlos Oscoz Casanova.....	Idem.....	Idem.....	56,00
»	30	330	Antonio Martín Pérez.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	31	331	Juan Dionisio Carretero.....	Idem.....	Idem.....	130,00
»	32	332	Antonio Ruiz Enriquez.....	Idem.....	Idem.....	479,25
»	33	333	Antonio Montes Moyano.....	Idem.....	Idem.....	341,50
»	34	334	Nicanor Luso Mora.....	Idem.....	Idem.....	419,00
»	35	335	Manuel Acosta Díaz.....	Soldado.....	Idem.....	90,00
»	36	336	Manuel Sánchez Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	120,00
»	37	337	José Reventós Marcebal.....	Idem.....	Idem.....	31,00
»	38	338	Eduardo Crespillo Verdejo.....	Herrador.....	Idem.....	135,50
»	39	339	Sebastián Mirán Velasco.....	Trompeta.....	Idem.....	253,50
»	40	340	Juan Selvais Alberto.....	Soldado.....	Idem.....	253,50
»	41	341	Juan Rivas Pagés.....	Idem.....	Idem.....	180,00
»	42	342	Manuel Zugazúa Martínez.....	Idem.....	Idem.....	462,00
»	43	343	Estaciano Joaquino Urbina.....	Idem.....	Idem.....	582,00
»	44	344	Juan Moreno Martínez.....	Idem.....	Idem.....	110,75
»	45	345	Felipe Colodrón Benito.....	Idem.....	Idem.....	391,35
»	46	346	Isidoro Álvarez González.....	Idem.....	Idem.....	341,25
»	47	347	Eusebio Ortiz Munio Pal.....	Idem.....	Idem.....	167,50
»	48	348	Enrique Cardona Ortola.....	Idem.....	Idem.....	104,25
8.992	20	349	Luis Oliver Vidal.....	Idem.....	Batallón de Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	286,00
9.017	33	350	Florencio Zuburrute.....	Idem.....	Segundo Batallón del segundo Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	599,50
»	112	351	Vidal González.....	Idem.....	Idem.....	365,50
9.240	41	352	Francisco Sánchez Martínez.....	Guardia.....	Batallón de Orden Público de La Habana (Cuba).....	296,30
»	42	353	Feliciano San Emeterio Celedonio.....	Idem.....	Idem.....	1.439,80
»	43	354	Pedro Redondo Vaca.....	Idem.....	Idem.....	350,15
»	44	355	Domingo Sánchez Roche.....	Idem.....	Idem.....	272,50
»	69	356	Fernando Vega Porras.....	Idem.....	Idem.....	395,95
»	61	357	José Boixaren Roig.....	Idem.....	Idem.....	269,40
»	64	358	Juan Castelo Regueira.....	Idem.....	Idem.....	862,40
9.247	8	359	Juan Muñoz Pascual.....	Idem.....	Guardia Civil, Comandancia de Cienfuegos, 18 Tercio (Cuba).....	412,80
9.253	35	360	D. Francisco Linares Piñero.....	Capitán.....	Habilitación de Expectantes á embarque de Cuba y Filipinas (Cuba).....	2.019,25
9.270	1	361	José Vidal Vega.....	Guerrillero.....	Sexto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	224,40
»	2	362	Gabriel Lombillo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	119,20
9.333	25	363	Florencio Mitara Casasola.....	Soldado.....	Primer Batallón Expedicionario de Canarias, número 42 (Cuba).....	369,00
»	37	364	Jacinto Berroncal Banantes.....	Idem.....	Idem.....	142,00
9.359	29	365	Modesto Mirasierras Alonso.....	Cabo.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba).....	601,80
9.385	4	366	Juan Martínez Martínez.....	Soldado.....	Disuelto Regimiento de Caballería Expedicionario de Borbón, número 4 (Cuba).....	39,30
9.395	11	367	Adrián Barroso Barrientos.....	Idem.....	Disuelto Batallón de Telégrafos de Cuba, séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros (Cuba).....	1.834,97
»	30	368	Juan Marcos Riquelme.....	Idem.....	Idem.....	103,50
9.472	23	369	Francisco Cifuentes Lobato.....	Idem.....	Idem.....	259,50
9.572	13	370	Aquilino Moraza Pipaón.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19 (Cuba).....	513,75
9.578	38	371	Sebastián Alonso Sánchez.....	Idem.....	Idem Id. de Asturias, núm. 31 (Cuba).....	55,25
9.618	8	372	Manuel Villarroya Montes.....	Idem.....	Batallón Provisional de La Habana, número 1 (Cuba).....	238,15
»	38	373	Antonio Marión Isarre.....	Idem.....	Idem.....	574,75

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
9.618	43	374	Francisco Meliá Nicolás.....	Soldado.....	Batallón Provisional de La Habana, número 1 (Cuba) ..	532,30
9.622	17	375	José Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Primer Batallón del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, afecto al tercer Regimiento Mixto de Ingenieros (Cuba).....	217,50
9.625	31	376	Sinforiano Almendáriz Giménez.....	Idem.....	Disuelto Batallón de Telégrafos de Cuba, séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros (Cuba).....	547,00
9.660	9	377	Bibiano Gutiérrez Hernández.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8 (Cuba).....	489,50

CONCEPTO C

8.719	1	378	Caja de Ahorros del Ejército y Armada.....	»	Habilitación de la Intendencia Militar de Filipinas.....	173,55
10.272	1	379	Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil.....	»	17.º Tercio de la Guardia Civil, Comandancia de La Habana.	
10.274	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Matanzas.....	
10.276	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Colón.....	
10.278	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Vuelta Abajo.	
10.280	»	»	Idem.....	»	18.º Idem id., id. de Santa Clara.....	
10.282	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Sagua.....	
10.284	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Remedios.....	255.123,85
10.286	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Cienfuegos.....	
10.288	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Sancti Spiritus.	
10.290	»	»	Idem.....	»	19.º Idem id., id. de Santiago de Cuba.....	
10.292	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Holguín.....	
10.294	»	»	Idem.....	»	Idem id., id. de Puerto Príncipe.....	
					TOTAL.....	406.453,60

Madrid, 19 de Mayo de 1916.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.